

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Tres Cantos (Madrid), 21 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Migallón González.—11.697.

INVERSIONES AGUAVIVA, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria en Madrid, en el salón Maya del Hotel Cuzco, sito en el Paseo de la Castellana número 133, el próximo día 13 de mayo de 2005, a las 12 horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión del Administrador único correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Propuesta de distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

Cuarto.—Propuesta de autorización al Administrador Único para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Propuesta de autorización al Administrador Único para la venta de las acciones propias en cartera y de las que adquiera en virtud de la autorización a que se refiere el punto anterior.

Sexto.—Propuesta de delegación en el Administrador Único, previa revocación de la que con la misma finalidad se le confirió en la Junta ordinaria celebrada el 18 de junio de 2004, de la facultad de acordar la ampliación de capital en los términos y con los requisitos del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de las cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría, así como del texto íntegro de las propuestas a debatir y del informe del Administrador sobre las mismas.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—El Administrador único, José Antonio Marín Guruceaga.—11.679.

IRUÑESA DE PROMOCIONES SOCIALES, S. A.

Junta General Ordinaria

La Junta General se reunirá en el domicilio social el día 29 de abril de 2005 a las trece horas y, si así procediere, en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo este

Orden del día

Primero.—Examen de las cuentas del ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Reorganización del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar los documentos que se sometan a la aprobación de la junta, y a recibir, inmediata y gratuitamente un ejemplar de los que soliciten.

Pamplona, 16 de marzo de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Jesús María Luri Marín.—11.122.

JUVILMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ECODESIN TECNOLOGÍAS, S. L.

JUCARVI, S. L.

ARCAI, S. L.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Juvilma, Sociedad Limitada», de «Ecodesin Tecnologías, Sociedad Limitada», de «Jucarvi, Sociedad Limitada» y de «Arcai, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de marzo de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Juvilma, Sociedad Limitada», de «Ecodesin Tecnologías, Sociedad Limitada», de «Jucarvi, Sociedad Limitada» y de «Arcai, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las cuatro sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y en el de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Ecodesin Tecnologías, Sociedad Limitada», de «Jucarvi, Sociedad Limitada» y de «Arcai, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Juvilma, Sociedad Limitada» y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 239.198,00 €, mediante la emisión de 3.980 nuevas participaciones, números 12.401 a 16.380, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal, acordando, asimismo dar nueva redacción al artículo 6 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Artículo 6. El capital social será de novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho euros (984.438), dividido en dieciséis mil trescientas ochenta participaciones sociales, números correlativamente del uno al dieciséis mil trescientos ochenta, ambas inclusive, de sesenta euros y diez céntimos (60,10) cada una, acumulables, iguales e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores ni podrán estar representadas por medio de título o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, totalmente suscritas y desembolsadas.»

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 1.099.561,64 euros y los socios de «Ecodesin Tecnologías, Sociedad Limitada», de «Jucarvi, Sociedad Limitada» y de «Arcai, Sociedad Limitada», aportarán una compensación en efectivo de 1.641,21 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogado la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las Sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—Los Administradores solidarios de «Juvilma, Sociedad Limitada», doña Elena Pascuala Villar Mayor, don Julián Francisco Villar Mayor y don Abencio Villar Revilla.—Los Administradores solidarios de «Ecodesin Tecnologías, Sociedad Limitada», don Julián Francisco Villar Mayor y don Alberto Villar Mayor.—Los Administradores solidarios de «Jucarvi, Sociedad Limitada», doña Elena Pascuala Villar Mayor, don Julián Francisco Villar Mayor y don Abencio Villar Revilla y el Administrador único de «Arcai, Sociedad Limitada», don Abencio Villar Revilla.—11.331. 2.ª 29-3-2005

LANPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la celebración de la Junta General Ordinaria a celebrar en Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote (calle Pedro Barba, 17-19), el próximo día veintinueve de Abril de 2005 a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, veintidós de Abril, y en el mismo lugar y hora con el fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del Ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la supresión absoluta de la restricción estatutaria a la libre transmisión «inter-vivos» y «mortis causa» de las acciones de la compañía con la pertinente modificación de los Artículos 7, 8 y 9 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Propuesta y aprobación, en su caso, de una ampliación del capital social mediante aportaciones dinerarias, con modificación estatutaria, en su caso, del artículo correspondiente.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o en su defecto nombramiento de interventores.

De conformidad con los artículos 144 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y el resto de los que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, y ello a partir de la fecha de la convocatoria.

Puerto del Carmen, 15 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo, Don Ricardo Sánchez Armendáriz.—11.678.

LOGARTOUR, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOGARTRANS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Logartour, S.L. y Logartrans, S.L., ambas celebradas el día 15 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades citadas, absorbiendo la primera de ellas a la segunda, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Logartour, S.L., sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 10 de febrero de 2005, elaborado por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 22 de marzo de 2005.—Doña Ana Belén López García, Administradora Solidaria de Logartour, S.L. y don Ángel López Calvo, Administrador Único de Logartrans, S.L.—11.769. 1.ª 29-3-2005